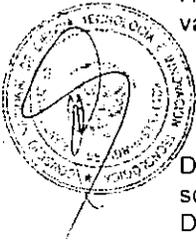




RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 067 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 22 de marzo del 2011.

VISTO, el Memorando N° 035-2011-CONCYTEC-DCYT del Ing. Nicanor Loayza Huamán, trabajador de la Dirección de Ciencia y Tecnología, solicitando permiso a cuenta de vacaciones 2011, y el Memorando N° 458-2011-CONCYTEC-OGA,



CONSIDERANDO:

Que, por la solicitud del Visto, don Nicanor Loayza Huamán, Profesional 5 de la Dirección de Ciencia y Tecnología, trabajador con Contrato a Plazo Indeterminado, ha solicitado hacer uso físico de diez días de vacaciones, para atender una invitación del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia;



Que, de acuerdo al Artículo 62° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, procede en estos casos conceder permiso a cuenta del periodo vacacional 2011, al trabajador Nicanor Loayza Huamán;

Que, el artículo 78° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, dispone que los permisos que solicite el trabajador a cuenta de vacaciones deberán ser en forma escrita, debidamente justificada y documentada, y solo se podrán otorgar en periodos no menores de siete (7) días naturales, que deberán ser autorizados por el Jefe inmediato bajo su responsabilidad. Los permisos solicitados por un número de días menor al indicado, serán considerados por concepto de Asuntos Particulares;



Que, la Oficina General de Administración del CONCYTEC ha informado que la solicitud del trabajador Nicanor Loayza Huamán, cuenta con la autorización del jefe inmediato y se encuentra justificada para otorgar el goce vacacional correspondiente al periodo 2011, por el tiempo solicitado;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), del Director de Ciencia y Tecnología (e) y del Secretario General (e);



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER diez (10) días de Permiso a cuenta de vacaciones 2011, a partir de la aprobación de la presente Resolución a don Nicanor Loayza Huamán, trabajador de la Dirección de Ciencia y Tecnología de este Consejo, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. Augusto Mellado Méndez  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
& Innovación Tecnológica